

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3682, que concede franquicia postal y telegráfica a la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc.

(G. O. Nº 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3682

VISTAS las Leyes Nº 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 11 de marzo de 1938, y Nº 40 de Comunicaciones Postales del 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede franquicia postal y telegráfica, por un período de dos años, a la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., para ser usada exclusivamente en los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha institución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER